

**ACUERDO**

ACUERDO QUE EMITE EL C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTOS EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS OFICIOS CON LOS CUALES SE NOTIFICARON LOS INFORMES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019, A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS DESCRITAS EN EL ANEXO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO; Y

**CONSIDERANDO**

I.- Que, la Auditoría Superior del Estado, es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación dependiente del H. Congreso del Estado, cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, en ese sentido, puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4, fracción II y 33, fracción XXXI, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3, del Reglamento Interior de dicha Entidad Fiscalizadora y demás leyes respectivas.

II.- Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, el Pleno del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió el Acuerdo por el que se nombró al suscrito como Auditor Superior del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 29 de noviembre de 2019 al 28 de noviembre de 2026.

III.- Que, como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuento con facultades para suscribir Acuerdos relacionados con las atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 115, 122, fracciones I, VIII, XI, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 4, 9 y 11, fracciones I, X, XI, XXI, LIII y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

IV.- Que, de origen me corresponde directamente la representación y ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior, así como el trámite y resolución de los asuntos que son de su competencia en términos de los ordenamientos y demás disposiciones legales aplicables, incluyendo la emisión de Acuerdos por los cuales se determinan las medidas y acciones que permitan el eficaz funcionamiento de la Auditoría Superior y del cumplimiento de la fiscalización superior.

V.- Que con fecha 8 de junio de 2021, emití el Acuerdo por el que se deja sin efectos el similar de fecha 5 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y laborales presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora, sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo.

**ACUERDO**

VI.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54, fracciones I, V, VI y XV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, es obligación de las Entidades Fiscalizadas cumplir en los plazos y términos que establece el ordenamiento legal aludido con los requerimientos, solicitudes y citaciones que formule esta Autoridad Fiscalizadora, así como proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones solicite, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

VII.- Que, el suscrito emitió los oficios descritos en el Anexo que se adjunta al presente instrumento, el cual forma parte integrante del mismo, por los que se notificaron los Informes Individuales por el Ejercicio Fiscal 2019, a las Entidades Fiscalizadas descritas en dicho Anexo para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél que haya surtido efectos la notificación, se entregue la información y se realicen las aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañando la documentación comprobatoria y justificativa a que haya lugar, respecto de las acciones y recomendaciones que, en su caso, contenga el Informe Individual respectivo.

VIII.- Que en los referidos oficios se incluyó el párrafo siguiente:

*"...No omito requerirle que, del contenido del Informe Individual referido en el presente, deberá por su conducto, darle vista al Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada a su cargo, para que conforme a sus atribuciones y a la legislación aplicable en materia de Responsabilidades Administrativas intervenga e informe a esta Autoridad Fiscalizadora, en su caso, el resultado de las actuaciones de dicho Órgano, dentro del término de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que fenezca el término señalado en el párrafo inmediato anterior, a fin de que esta Autoridad pueda determinar lo procedente..."*

IX.- Así mismo en los Informes Individuales por el Ejercicio Fiscal 2019, se detalló en los rubros "Solicitud de Aclaración" y "Recomendación" los siguientes párrafos respectivamente:

*"...Se notifique al Órgano Interno de Control para que proceda y fije las medidas preventivas correspondientes..."*

*"...Que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la recomendación, y que fije las medidas preventivas correspondientes..."*

X.- Que, con el objeto de que los párrafos aludidos en los Considerandos VIII y IX de este instrumento, no genere las consecuencias legales para los cuales fueron emitidos, resulta

**ACUERDO**

necesario dejarlos sin efectos, a fin de que esta Entidad Fiscalizadora, en términos de lo invocado en el contenido del artículo 64, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, esté en aptitud de pronunciarse en el plazo que señala dicho dispositivo legal, esto es, dentro de 160 días hábiles contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas al Informe Individual respectivo; y, en consecuencia, determine lo procedente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VIII, XII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 30, 33, fracciones IV, XXXI y XLVI, 54, fracciones I, V, VI, IX y XV, 62, 64, 115, 122, fracciones I, VIII, XI, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 2, fracciones I y II, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, XI, XXI, XXXIII, LIII y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO PARA DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTOS EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS OFICIOS CON LOS CUALES SE NOTIFICARON LOS INFORMES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019, A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS DESCRITAS EN EL ANEXO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO; Y**

**PRIMERO.-** Se deja sin efectos el párrafo aludido en el Considerando VIII de este instrumento, inserto en los oficios descritos en el Anexo que se adjunta al presente Acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo, con los que se notificaron los Informes Individuales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, a las Entidades Fiscalizadas descritas en dicho Anexo, así como los párrafos pormenorizados en el Considerando IX de este instrumento, incluidos en los Informes Individuales de referencia, a fin de que esta Entidad Fiscalizadora, en términos de lo invocado en el artículo 64, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, esté en aptitud de pronunciarse en el plazo que señala dicho dispositivo legal, esto es, dentro de 160 días hábiles contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas al Informe Individual respectivo; y, en consecuencia, se determine lo procedente.

**SEGUNDO.-** Queda vigente el contenido del instrumento aludido en el Considerando V, los párrafos primero, segundo y cuarto de los oficios citados en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo y el contenido de los Informes Individuales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019.

**ACUERDO**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.-** El presente Acuerdo se suscribe con fecha 31 de agosto de 2021, entrando en vigor a partir del mismo día y tiene efectos de notificación para las Entidades Fiscalizadas previstas en este instrumento, a partir de su publicación en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

**Segunda.-** El presente Acuerdo es de observancia e interés para las personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y de las Entidades Fiscalizadas señaladas en este Instrumento.

**Tercera.-** Se ordena dar vista al Órgano Interno de Control de este Ente Fiscalizador y a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero adscritas a esta Autoridad Fiscalizadora, para su intervención en términos de ley.

Así lo acordó y firma el C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. ----- CÚMPLASE -----

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 1 de septiembre de 2021.**

**C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO  
Auditor Superior del Estado de Puebla**

MCA/AIA/JMF

# ANEXO ÚNICO.

Entidades Fiscalizadas que han sido notificadas en relación a los Informes Individuales correspondientes a la Cuenta Pública 2019.

No.	ENTIDAD FISCALIZADA:	FECHA DE EMISIÓN:	NÚMERO DE OFICIO:
1	Secretaría de Planeación y Finanzas.	28/06/2021	ASE/0369-8030/IIND-19/DFE-2021
2	El Colegio de Puebla, A.C.	20/07/2021	ASE/0393-09003/IIND-19/DFE-2021
3	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla.	20/07/2021	ASE/0394-09007/IIND-19/DFE-2021
4	Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.	20/07/2021	ASE/0395-09014/IIND-19/DFE-2021
5	Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio.	20/07/2021	ASE/0396-09020/IIND-19/DFE-2021
6	Instituto Tecnológico Superior de Atlixco.	20/07/2021	ASE/0397-09022/IIND-19/DFE-2021
7	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla.	20/07/2021	ASE/0398-09024/IIND-19/DFE-2021
8	Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán.	20/07/2021	ASE/0399-09027/IIND-19/DFE-2021
9	Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla.	20/07/2021	ASE/0400-09037/IIND-19/DFE-2021
10	Universidad Tecnológica de Huejotzingo.	20/07/2021	ASE/0401-09042/IIND-19/DFE-2021
11	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros.	20/07/2021	ASE/0402-09043/IIND-19/DFE-2021
12	Universidad Tecnológica de Tecamachalco.	20/07/2021	ASE/0403-09044/IIND-19/DFE-2021
13	Sistema Estatal de Telecomunicaciones.	20/07/2021	ASE/0404-09045/IIND-19/DFE-2021
14	Instituto Estatal de Educación para Adultos.	20/07/2021	ASE/0405-09047/IIND-19/DFE-2021
15	Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca.	20/07/2021	ASE/0406-09061/IIND-19/DFE-2021
16	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.	20/07/2021	ASE/0407-09076/IIND-19/DFE-2021
17	Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl.	20/07/2021	ASE/0419-09077/IIND-19/DFE-2021
18	Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención.	20/07/2021	ASE/0408-09086/IIND-19/DFE-2021
19	Universidad Politécnica de Puebla.	20/07/2021	ASE/0409-09087/IIND-19/DFE-2021
20	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla.	20/07/2021	ASE/0410-09092/IIND-19/DFE-2021
21	Universidad Intercultural del Estado de Puebla.	20/07/2021	ASE/0411-09099/IIND-19/DFE-2021
22	Universidad Tecnológica de Oriental.	20/07/2021	ASE/0412-90104/IIND-19/DFE-2021
23	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán.	20/07/2021	ASE/0392-90105/IIND-19/DFE-2021
24	Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla	20/07/2021	ASE/0413-90108/IIND-19/DFE-2021
25	Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla.	20/07/2021	ASE/0414-90123/IIND-19/DFE-2021
26	Fideicomiso Público denominado "Comisión Estatal de Vivienda de Puebla".	20/07/2021	ASE/0415-90125/IIND-19/DFE-2021
27	Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec.	20/07/2021	ASE/0416-90126/IIND-19/DFE-2021
28	Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla.	20/07/2021	ASE/0417-90128/IIND-19/DFE-2021
29	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.	20/07/2021	ASE/0418-90129/IIND-19/DFE-2021
30	Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano.	19/07/2021	ASE/0420-90135/IIND-19/DFE-2021
31	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla.	18/08/2021	ASE/0437-90138/IIND-19/DFE-2021
32	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla.	18/08/2021	ASE/0436-90135/IIND-19/DFE-2021